ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2024-MDP/CM

Pucará, 23 de setiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N° 018-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, el pedido del Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de pucará; para **Declarar Patrimonio Cultural** del Distrito de Pucará a "**Paula Efegenia Leonor Chávez Rojas - FLOR PUCARINA LA FARAONA DEL CANTAR HUANCA**". y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dice que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, **Paula Efegenia Leonor Chávez Rojas**, conocida artísticamente como la **Flor Pucarina**, fue uno de los baluartes de la música andina peruana, considerada como una de las mejores cantantes de la música popular. Fue reconocida en el ambiente artístico, desde que edito su primer disco en el año 1960 llevándole a la fama la canción "Ayrampito" grabado en el año 1965, y desde allí lo conocieron como La Faraona del Cantar Huanca;

Que, el Alcalde manifiesta con motivo de celebrarse el "37 Homenaje Póstumo de Flor Pucarina", el 05 de octubre del 2024 se llevará a cabo una Ceremonia Protocolar con presencia de distinguidas personalidades, donde la Municipalidad Distrital de Pucará Declarar Patrimonio Cultural del Distrito de Pucará a "**Paula Efegenia Leonor Chávez Rojas - FLOR PUCARINA LA FARAONA DEL CANTAR HUANCA**", este reconocimiento trascenderá en el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito;

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; se Aprueba **POR UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

//..

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, Patrimonio Cultural del Distrito de Pucará a "Paula Efegenia Leonor Chávez Rojas - FLOR PUCARINA LA FARAONA DEL CANTAR HUANCA", la cual trascenderá en el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a Gerencia de Desarrollo Social iniciar las acciones pertinentes que le corresponde en el tema cultural, para cumplir con emitir la respectiva RESOLUCION DE ALCALDIA, que será entregada este 05 de octubre del 2024; con motivo del "37 Homenaje Póstumo a Flor Pucarina" por parte de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo dentro de los plazos establecidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE